

REPÚBLICA DE COLOMBIA

PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

*Bogotá, D.C., dos de julio de dos mil veinte.*

REF. 11001 40 03 007 202000170

*Una vez revisada la demanda, encuentra el despacho que eta fue repartida al Juzgado 57 Civil Municipal de Oralidad de esta ciudad, quien ordenó su remisión a los Juzgados Laborales del Circuito de esta ciudad, correspondiéndole al 23 Laboral de esta ciudad, quien no asumió el conocimiento y ordenó remitirlo a los Juzgado Civiles Municipales de esta ciudad, sin embargo, quien debe asumir el conocimiento de la demanda es el primer despacho que conoció del asunto y por tanto, el juzgado RESUELVE:*

*1. REMITIR la presente demanda a la oficina judicial de esta ciudad a fin de que sea abonada al Juzgado 57 Civil Municipal de Oralidad de esta ciudad.*

*2. Por secretaria déjense la constancia del caso.*

CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lourdes Miriam Beltrán Peña', written over a circular stamp.

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ